REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 4024 DE 2026

(18 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 007 DE 2026"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0976 de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para el: **"*SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y VACIADO DE POZOS SÉPTICOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA RESIDUALES A NIVEL NACIONAL*".**

Que, en cumplimiento de las funciones de administración, mantenimiento, conservación y adecuada operación de la infraestructura física de la Entidad a nivel nacional, resulta necesario garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas destinados al manejo de aguas residuales y al almacenamiento de agua para consumo humano, los cuales constituyen elementos esenciales para la prestación de los servicios institucionales en condiciones de seguridad, salubridad y sostenibilidad ambiental.

Que, debido al uso continuo y al desgaste propio de la operación, los pozos sépticos presentan acumulación de lodos, sedimentos y demás residuos que pueden generar obstrucciones, rebosamientos, malos olores y potenciales afectaciones sanitarias y ambientales. De igual manera, los tanques de almacenamiento de agua potable requieren actividades periódicas de limpieza, mantenimiento y desinfección, orientadas a prevenir la proliferación de microorganismos, la acumulación de sedimentos y cualquier factor que pueda comprometer la calidad del agua destinada al consumo humano.

Que, en consecuencia, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia requiere contratar el servicio de limpieza, mantenimiento y vaciado de pozos sépticos, así como la limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en las diferentes sedes de la Entidad a nivel nacional, incluyendo la succión, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria vigente.

Que la contratación de dicho servicio tiene como finalidad garantizar la adecuada operación de

la infraestructura sanitaria de la Entidad, prevenir riesgos para la salud pública, evitar impactos ambientales derivados del inadecuado manejo de residuos y asegurar condiciones óptimas de almacenamiento y suministro de agua potable para servidores públicos, contratistas y usuarios de las instalaciones institucionales. Así mismo, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de operación y las recomendaciones de mantenimiento preventivo de este tipo de sistemas, las actividades requeridas deberán ejecutarse con una periodicidad mínima de una (1) vez por año durante la vigencia contractual.

Que, el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica o presencial No. 007 de 2026 se publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10655490&isFromPublicArea=True&isModal=False junto con: (I) El Aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de qué trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Que, para las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **29426** del 26 de marzo de 2026, que afecta el Rubro Presupuestal: C-1103-1002-4-51102F-1103001-02 ADQUIS. DE BYS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL; Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por la suma de: **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($104.962.500).**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** del 05 de agosto al 14 de agosto y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que, dentro del plazo anteriormente establecido, NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, vencido el término dispuesto para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, no se recibió ninguna solicitud por parte de posibles interesados. Por lo anterior, el presente proceso de contratación no será limitado a Mipymes, al no cumplirse las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en consecuencia, para el presente proceso de contratación no se limitará la participación a Mipymes, o a las diferentes formas de asociaciones conformadas por Mipymes.

Resolución "Por la cual se da adjudica al ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 007 DE 2026***"

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En consecuencia, el subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir del 18 de agosto de 2026, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **007** de 2026, cuyo objeto consiste en: **"*SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y VACIADO DE POZOS SÉPTICOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA RESIDUALES A NIVEL NACIONAL***", proceso que se desarrollará de acuerdo al Artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente contratación se realizará a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para la presente contratación un presupuesto de: **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($104.962.500),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual está amparado con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No**. 29426** del 26 de marzo de 2026, que afecta el Rubro Presupuestal: C-1103-1002-4-51102F-1103001-02 ADQUIS. DE BYS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL; Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido y publicado en la Plataforma SECOP II, junto con las modificaciones que se efectúen a través de dicha herramienta durante el desarrollo del proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar a disposición de los interesados, para consulta y descargue de los documentos en la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivos, estudios y documentos previos, en la plataforma del SECOP II, página web Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a los ciudadanos en especial a las Organizaciones de Veedurías Ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de selección, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando está no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, siguiente https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10655490&isFromPublicArea=True&isModal=False

Resolución "Por la cual se da adjudica al ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 007 DE 2026***"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Firmada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VEGA LOPERA JOSE MAURICIO
Firmado digitalmente por VEGA LOPERA JOSE MAURICIO
Fecha: 2026.08.18 16:59:44 -05'00'

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Laura Valentina Morón Mejía– Abogada GIT Contratos – Aprueba en SECOP II
Revisó: David Ricardo Pinzón Cepeda – Revisor – Grupo de Contratos – Aprueba en SECOP II